



**DIRECCION GENERAL DE LA GENTE DE MAR
DEPARTAMENTO DE FORMACION MARITIMA**

CIRCULAR No. 003-2005

**PARA: CENTROS DE FORMACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES
RECONOCIDOS PARA IMPARTIR CURSOS RELACIONADOS CON EL
CÓDIGO ISPS**


**DE: LICDO. RAFAEL CARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MARÍTIMA**

**ASUNTO: NOTIFICACIONES REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE CURSOS
ISPS**

FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005

.....

A la fecha, existe un número plural de compañías y Centros de Formación Marítima nacionales e internacionales reconocidos para impartir cursos relacionados con el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), estos son:

1. Curso de Formación para Oficiales de la Compañía para la protección Marítima.
2. Curso de Formación para Oficiales de Protección del Buque.
3. Curso de Formación para Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria.

En ese sentido, se exigirá a estos centros y compañías que deberán cumplir con los mismos requerimientos exigidos para el reconocimiento de centros de formación marítima internacionales.

Para dicho fin adjuntamos a la presente, encontrarán los requisitos exigidos para dichos fines los cuales serán de obligatorio cumplimiento para continuar siendo reconocidos por el Departamento de Formación Marítima de la Dirección General de la Gente de Mar.

En ese sentido, tendrán un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha, para el cumplimiento de estos requerimientos.